



FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

COMISIÓN DE RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS

FECHA, HORA INICIO/FIN	7 de noviembre de 2022 Hora de inicio: 10:45h Hora de fin: 12:00h
LUGAR	Sala de Reuniones del Decanato. Edificio Enfermería.
ASISTENTES	<ul style="list-style-type: none">- D. Gabriel Domínguez Maldonado. Decano de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología. <i>Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Créditos.</i>- D. José Rafael González López. Secretario Académico.- D. Pedro V. Munuera Martínez. Vicedecano de Ordenación académica para Podología.- D^a. Alicia Botello Hermosa. Vicedecana de Ordenación Académica para Enfermería. <i>Secretaria de la Comisión de Reconocimiento de Créditos.</i>- D^a. Vicenta Antúnez Fernández. P.A.S Responsable de administración.- D^a. Encarnación Borrego Delgado. P.A.S Relaciones Internacionales, Reconocimientos de créditos y Prácticas. <p>Excusa su asistencia:</p> <ul style="list-style-type: none">- D^a. Esther M^a Medrano Sánchez. Vicedecana de Ordenación académica para Fisioterapia.
ORDEN DEL DÍA	1º Análisis y aprobación, si procede, de las solicitudes de reconocimiento de créditos del alumnado de las diferentes titulaciones impartidas en el centro. 2º Otros asuntos y asuntos de trámite.
ACUERDOS TOMADOS	1º Análisis y aprobación, si procede, de las solicitudes de reconocimiento de créditos del alumnado de las diferentes titulaciones impartidas en el centro. <p>El Sr. Decano hizo referencia a la “Normativa reguladora del reconocimiento y transferencia de créditos en la universidad de Sevilla” texto consolidado (aprobada por acuerdo 4.3/cg 22-11-11 y modificada por acuerdo 7.3/cg 20-2-15) cuyo conocimiento es necesario para unificar criterios.</p> <p><u>A partir de otros títulos de Grado. (Art. 4)</u></p> <p>Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>1) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica vinculadas a dicha rama de conocimiento. Cuando se</p>

Código Seguro De Verificación	5w+swuhePo0629MOWp4neQ==	Fecha	28/11/2022	
Firmado Por	ALICIA BOTELLO HERMOSA GABRIEL DOMINGUEZ MALDONADO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5w%2BswuhePo0629MOWp4neQ%3D%3D	Página	1/4	

hayan superado la totalidad de los créditos de formación básica del título de origen, se garantizará el reconocimiento de al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en el título de destino.

2) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica de la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino.

3) En todo caso, los efectos del reconocimiento de créditos se reflejarán en la resolución indicando las materias o asignaturas concretas que se considerarán superadas –que podrán tener el carácter de formación básica, obligatoria, optativa o prácticas externas- y, en su caso, los créditos reconocidos con cargo al cómputo de optatividad del plan de estudios.

4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.

5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

6) En el ámbito del sistema universitario público andaluz serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Se recuerda igualmente, que las materias básicas para la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre) última actualización 29/09/2021 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales son:

Anatomía Animal.

Anatomía Humana.

Biología.

Bioquímica.


Estadística.

Física.

Fisiología.

Psicología

7) En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas

Código Seguro De Verificación	5w+swuhePo0629MOWp4neQ==	Fecha	28/11/2022	
Firmado Por	ALICIA BOTELLO HERMOSA GABRIEL DOMINGUEZ MALDONADO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5w%2BswuhePo0629MOWp4neQ%3D%3D	Página	2/4	

A partir de títulos de enseñanzas superiores. (Art. 8)

1. Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

A partir de experiencia laboral o profesional. (Art. 9)

1. Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

2. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 7 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

3. Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.


4. Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

5. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

6. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

A partir de la realización de actividades universitarias (Art. 10)

1. Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, serán resueltas teniendo en cuenta la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010. 10.2 El número máximo de créditos que se podrá reconocer por la participación en estas actividades será de 6 créditos ECTS.

Código Seguro De Verificación	5w+swuhePo0629MOWp4neQ==	Fecha	28/11/2022	
Firmado Por	ALICIA BOTELLO HERMOSA GABRIEL DOMINGUEZ MALDONADO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5w%2BswuhePo0629MOWp4neQ%3D%3D	Página	3/4	

Así mismo, se expone siguiendo la indicación de D^a Encarnación Borrego la **“Resolución rectoral reguladora de las normas de matrícula en los estudios oficiales de grado y máster universitario curso 2022/2023”** en concreto con respecto a las solicitudes de reconocimiento de créditos (Art. 22):

1. El estudiante que desee solicitar reconocimiento de créditos asociados a alguna asignatura por estudios previos, deberá dirigir su solicitud a la Secretaría de su Centro, con carácter general, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la formalización de su matrícula, acompañada de la documentación establecida en el artículo 19 de la Normativa Reguladora del Reconocimiento y Transferencia de Créditos aprobada mediante Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15.
2. Las solicitudes de reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, **así como las solicitudes de reconocimiento basadas en experiencia profesional, el reconocimiento por la acreditación de otros niveles de idioma y el reconocimiento de prácticas extracurriculares, podrán presentarse en cualquier momento del curso académico.**

A continuación, la Comisión de Reconocimiento de Créditos pasa a valorar las solicitudes recibidas con aplicación de los criterios consensuados, recogándose el dictamen sobre las mismas en documentación anexa. Se han recibido las siguientes solicitudes en la Comisión:

Grado en Podología: 4 solicitudes.

Grado en Enfermería: 18 solicitudes.

Grado en Fisioterapia: 18 solicitudes.


Doble Grado en Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 1 solicitud.

2º Otros asuntos y asuntos de trámite.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12h.

Alicia Botello Hermosa
Nombre, Apellidos y Firma
Secretaria Comisión

Gabriel Domínguez Maldonado
Nombre, Apellidos y Vº Bº
Presidente Comisión

Código Seguro De Verificación	5w+swuhePo0629MOWp4neQ==	Fecha	28/11/2022	
Firmado Por	ALICIA BOTELLO HERMOSA GABRIEL DOMINGUEZ MALDONADO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5w%2BswuhePo0629MOWp4neQ%3D%3D	Página	4/4	